



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.861*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 de la Ley anterior, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas relacionadas a continuación cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Garganchón, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2036/2037.

En Garganchón, a 15 de febrero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Susana Díez Martínez